



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0001945/2020

VISTO:

La RES. HCD N° 35/20 que aprueba el dictado de la Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local - cuarta edición, que se dicta de manera conjunta entre la Facultad de Artes y Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

La crisis en el sector cultural producto de COVID 19 que afecta especialmente a organizaciones culturales sin fines de lucro y su dificultades de acceder por razones económicas a la propuesta docente.

Las medidas para el sector cultural ante el COVID 19 que viene implementando el Ministerio de Cultura de la Nación;

Las acciones de colaboración con contenidos de la Diplomatura en Políticas culturales para el desarrollo local con Formar Cultura, plataforma de aprendizaje que brinda herramientas y recursos digitales para hacedores culturales, recientemente lanzada por el Ministerio de Cultura;

El interés y apoyo del Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Formación en favorecer espacios de formación regionales para personas que integran organizaciones y colectivos culturales a fin de favorecer el acceso a las políticas públicas.

Que las R.R. N° 367/2020, 387/2020 y 447/2020 facultan a las Unidades Académicas a tomar medidas de adecuación y flexibilización de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

El informe favorable de la Secretaría de Extensión.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la reapertura a inscripción a Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local - cuarta edición, que se dicta de manera conjunta entre la Facultad de Artes y Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2°: Dado el contexto actual la misma se dictará de manera virtual conforme lo establecido en las RR 367/20, 387/20 y 447/20.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.